

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ORQUESTA MARGA MARGA

En Villa Alemana, a 2 de enero de 2013, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en Calle Quinta N° 050, en adelante "**la Corporación Municipal**" y don **NICOLÁS MAURICIO RAULD VÁSQUEZ**, cédula de identidad N°19.143.779-9, domiciliado en uno norte 3140, comuna de Viña del Mar, en adelante también "**el prestador de los servicios**", entre quienes se ha convenido la celebración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios:

PRIMERA: Que dentro del Convenio de Colaboración entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Fondo para el Fomento de la Música Nacional 2013 y la Corporación Municipal de Villa Alemana, don **NICOLÁS MAURICIO RAULD VÁSQUEZ**, se obliga para con la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, a realizar labores de bibliotecario en la Orquesta Marga Marga.

Todas las funciones que efectuó, **el prestador de los servicios**, en el cumplimiento del presente contrato, estarán supeditadas a la organización de los integrantes de la Orquesta Marga Marga. La Corporación Municipal no tendrá injerencia en la forma en que dicha Orquesta regule sus actividades.

Para efectos administrativos de la Corporación Municipal, se deja establecido que los recursos con que se procede al pago de los honorarios del presente instrumento, provienen del Convenio de Colaboración entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso y la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana en el Marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de Orquestas Profesionales en Regiones distintas a las de la Región Metropolitana, año 2013, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional (Rex 223 de 26 de febrero de 2013).

SEGUNDA: Don **NICOLÁS MAURICIO RAULD VÁSQUEZ**, acepta las condiciones acordadas en este instrumento, comprometiéndose a desempeñar la función de bibliotecario a cargo del cuidado y de la gestión del fondo musical de la Orquesta Marga Marga. Efectuando Labores tales como organizar y mantener el fondo musical, proveer servicios para el personal y los miembros de la orquesta, responder a preguntas de investigación o referencia y hacer recomendaciones sobre la adquisición de material impreso o audiovisual.

El plazo de duración del presente contrato es desde el 2 de enero de 2013 hasta 31 de diciembre de 2013.

TERCERA: La **Corporación Municipal** cancelará por concepto de honorarios a don **NICOLÁS MAURICIO RAULD VÁSQUEZ**, la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido.

La autorización correspondiente para el pago será efectuada por el Sr. Manuel Sanhueza, encargado del Proyecto de Continuidad de la Orquesta Marga Marga año 2013, previo informe emitido por don **NICOLÁS MAURICIO RAULD VÁSQUEZ**, referida específicamente a las prestaciones antes señaladas.

De la suma anteriormente indicada, la **Corporación Municipal** retendrá e ingresará en arcas fiscales el 10% del impuesto correspondiente.

CUARTA: Los honorarios se pagarán los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes posterior a la prestación de los servicios y previa: a) presentación del informe respecto de las funciones o actividades realizadas en el mes respectivo y b) presentación de boleta de honorarios a la **Corporación Municipal**.

Se deja establecido que el pago de los honorarios de los meses de enero, febrero y marzo está supeditada al envío de los fondos respectivos por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En tal sentido, será factible que los honorarios de los meses de enero, febrero y marzo, puedan ser pagados conjuntamente, es decir, pagar más de un mes a través de un solo pago.

QUINTA: Las partes dejan expresamente pactado que **el prestador de los servicios**, no tiene derecho a ningún otro beneficio económico que el pago de la suma establecida en la cláusula tercera del presente documento.

SEXTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula primera, la **Corporación Municipal** podrá poner término y sin necesidad de aviso previo a la presentación de servicios a honorarios que se pacta por el presente instrumento, sin derecho a indemnización alguna por parte del servidor a honorarios.

Por su parte, **el prestador de los servicios**, podrá poner término al presente contrato, solo mediante aviso por carta certificada o entregada personalmente al representante legal de la **Corporación Municipal**, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días a la fecha en que haya de surtir efecto.

SÉPTIMA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni

dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

Será de exclusiva responsabilidad del **prestador de los servicios** fijar los horarios conjuntamente con la Orquesta Marga Marga y las demás medidas que se tomen con el objeto del buen funcionamiento de la misma.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

DÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (5) ejemplares. Cuatro (4) ejemplares quedan en poder de **la Corporación Municipal** y uno (1) en poder del **prestador de los servicios**.

Previa lectura y en conformidad, firman las partes.



NICOLÁS MAURICIO RAULD VÁSQUEZ
C.I.: 19.143.779-9
El prestador de los servicios



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
Secretario General
Corporación Municipal de
Villa Alemana